



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 03 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/12/180/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

[Handwritten signature]
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

[Handwritten signature]

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA



[Handwritten signature]

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

[Handwritten signature]

SERGIO ANTONIO OVIEDO IBARRA
COMISIONADO

FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



ACU-CECEN/12/180/2017

"ACUERDO ACU-CECEN/12/180/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 35, 36, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 25, 30, 40, 44, 51, 88, 91 de la Ley General de Partidos Políticos.; 3, 4, 24, 25, 26, 226, 227, 228 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales 1, 2, 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 36, 37, 73, 74 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 217 fracción VI; 229, numerales 1, 2 fracción I; 3, 5, 6 y 7 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f) 15 inciso j), 93, 94 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y;

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en fecha 17 de octubre del año 2014, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/09/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DEL DISTRITO FEDERAL."
- 4 Que en fecha 19 de febrero del año 2015, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/222/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE EL PROXIMO 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."



- 5 Que en fecha 13 de enero del año 2016, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN 02/161/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL 13 DE FEBRERO DEL 2016."
- 6 Que en fecha 12 de febrero de 2016, esta comisión electoral emitió el "ACU-CECEN02/149/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE LE CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES A CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 13 DE FEBRERO DEL 2016."
- 7 Que en fecha 13 febrero de 2016, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN 02/161/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL TERCER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL 13 DE FEBRERO DEL 2016."
- 8 Que en fecha 17 de marzo del año 2016, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/282/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 18 DE MARZO DEL 2016."
- 9 Que en fecha 16 de octubre de 2017, se recibió mediante oficialía de partes de esta comisión electoral, asignándole el folio número 1516 "CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO", a desarrollarse el día 19 de octubre del dos mil diecisiete, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19.00 horas en segunda convocatoria, el que se realizara en la Ciudad de México, en las instalaciones del inmueble conocido como Hotel Fiesta Americana Reforma, Salón Nuevo León, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 80 en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.
- 10 Que en fecha 17 de octubre de 2017, esta comisión electoral, emitió "ACUERDO ACU-CECEN/10/101/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017.", documento en el cual se otorga un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones o presentar renunciaciones y/o sustituciones mismo que corrió a partir de la publicación del referido y que venció a las 17:00 horas del día 18 de octubre del año 2017.
- 11 Que en fecha 18 de octubre de 2017, esta comisión electoral, emitió "ACUERDO ACU-CECEN/10/103/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL QUINTO PLENO



ACU-CECEN/12/189/2017

EXTRAORDINARIO DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017."

12 Que en fecha 14 de noviembre del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano escrito al que se le asignó el número de folio interno 2189, documentó signado por el C. Hugo Campuzano León en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución en la Ciudad de México, mediante el cual nos remite **"ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO"** la que contenía diversos anexos dentro de los cuales se encuentra remiten como **Anexo Sels, "COPIA CERTIFICADA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA 1 LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."**, ello para efectos de que este órgano se encargue de realizar las observaciones a dicho instrumento a efecto de garantizar que el mismo cumpla a cabalidad con las disposiciones normativas que dispone la reglamentación electoral federal, local e intrapartidaria.

T3 13 Que el cinco de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el cual se expide la Constitución Política de Ciudad de México.

14 Que el siete de junio de 2017 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto mediante el cual se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

15 Que la Constitución Política de la Ciudad de México a numeral 29, establece:

**"Artículo 29
Del Congreso de la Ciudad.**

A. Integración

1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

2. El Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.

3. En la integración del Congreso de la Ciudad de México, la ley electoral determinará los mecanismos para cumplir con el principio de paridad de género.



ACU-CECEN/12/180/2017

4. El Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de parlamento abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

5. Las y los diputados, cuando estuvieren en ejercicio, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo públicos con goce de sueldo.

6. Las y los diputados al Congreso de la Ciudad son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su encargo. No podrán ser reconvenidos ni procesados por éstas. La o el Presidente del Congreso de la Ciudad de México velará por el respeto a la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar. (...)"

16 Que la Constitución Política de la Ciudad de México a numeral 32, establece

**"CAPÍTULO II
DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA
Artículo 32
De la Jefatura de Gobierno.**

A. De la elección

1. La persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa; no podrá durar en su encargo más de seis años y entrará en funciones el 5 de octubre del año de la elección. Durante el tiempo que dure su encargo deberá residir en la Ciudad de México.

2. Quien haya ocupado la titularidad del ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

(...)"

17 Que la Constitución Política de la Ciudad de México a numeral 53, establece:

**"Artículo 53
Alcaldías**

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías:



1. Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad.

Las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. No existirán autoridades intermedias entre la o el Jefe de Gobierno y las alcaldías.

-(...)"

18

En fecha 30 de noviembre de 2017, esta comisión emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/169/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A: JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018."

19

En el referido numeral inmediato anterior, a Base SEXTA.- DEL REGISTRO, dispone:

"SEXTA.- DEL REGISTRO.-

El registro de aspirantes, se llevará a cabo por la Delegación Estatal Electoral en la Ciudad de México de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, este se llevará a cabo en las Instalaciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, sito en calle de Jalapa número 88 Colonia Roma en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro en que se recibirán hasta las 24:00 horas. De manera supletoria también se podrá realizar el registro en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, sito en la calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro en que se recibirán hasta las 24:00 horas."

El registro de aspirantes para el cargo de Jefa ó Jefe de Gobierno, se realizará del 06 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete.

El registro de aspirantes para el cargo de Alcaldesas, Alcaldes se realizará del 06 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete.



El registro de aspirantes para el cargo de al cargo de Concejales se realizará por planillas integradas por fórmulas de propietario y suplente, alternando la paridad de género por la totalidad de los cargos a elegir, en las dieciséis Demarcaciones Territoriales, se realizará del 06 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete.

El registro de aspirantes para el cargo de Diputados y Diputadas Locales por el principio de Mayoría Relativa se realizará del 06 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete.

El registro de aspirantes al cargo de Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Representación Proporcional se realizará del 06 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete.

La Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientara al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

1. La solicitud de registro se acompañará de:

- a) Copia de Acta de Nacimiento;
- b) Declaración de aceptación de la candidatura;
- c) Copia de la credencial para votar vigente.
- d) Constancia de afiliación al Partido de la Revolución Democrática;
- e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias y en su caso extraordinarias emitida por la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de Mexico.
- f) Carta compromiso del pago de cuotas extraordinarias;
- g) Proyecto de trabajo Parlamentario o de Gobierno;
- h) Presentar su Declaración Patrimonial, la cual de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 6º, fracción XXII tendrá el carácter de confidencial; además de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.
- i) Licencia o renuncia al cargo como integrante del Comité Ejecutivo del Partido de la Revolución Democrática en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno;
- j) Constancia emitida por el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, en el que se acredite haber tomado un curso respecto de las tareas y funciones relativas al cargo que se pretende desempeñar, según el programa diseñado por el Instituto o acredite tener los conocimientos equivalentes;



- k) Constancia de aprobación el Curso-Taller de Fiscalización en campañas por parte de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal en atención de lo señalado en el artículo 223 párrafo 3, inciso b) el Reglamento de Fiscalización del INE
- l) Las demás constancias que conforme a su calidad personal acreditan su elegibilidad, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código, el Estatuto, y los Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática.
- m) Cumplir con la obligación de Presentar su declaración patrimonial, de interés y fiscal en la plataforma <http://tresdetres.mx>
- n) Carta responsiva de aspirante, que en caso de tener la calidad de precandidato o precandidata, en materia de fiscalización, propaganda y no rebase de gastos de topes de precampaña o campaña según corresponda.
- o) Nombre y apellido del representante, así como un domicilio para oír y recibir notificaciones;
- p) Currículum Vitae Público (sin datos personales) y Ordinario (con datos personales);
- q) Dos fotografías tamaño infantil;
- r) Declaración Patrimonial, entregada a la Comisión de Auditoría del Consejo Nacional, presentado al momento de registro la Constancia que esta última emita a favor del ciudadano que la presenta;
- s) Para aquellos aspirantes a precandidatos y precandidatas de las candidaturas, que en su caso, que no sean reservadas por el Consejo Estatal, deberán presentar formulario de registro de candidatos y el informe de capacidad económica del Instituto Nacional Electoral, el cuál será proporcionado por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a través de su Delegación.

2. Ninguna persona podrá ser registrada para aspirar a dos cargos distintos en forma simultánea. El incumplimiento de esta disposición hará inelegible al solicitante y por ende se le negará el registro correspondiente.

3. La renuncia de un integrante de la fórmula no invalida el registro. Las y los precandidatos registrados podrán ser sustituidos por inhabilitación, renuncia o fallecimiento, solicitándolo, de manera inmediata, por conducto de su representante y hasta el día anterior a la celebración de la elección. Toda sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente.

En el caso de actualizarse el supuesto anterior, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá de publicar en los Estrados electrónicos y en los Estrados de la Comisión Electoral, las renunciaciones correspondientes.

4. La Delegación Estatal Electoral en la Ciudad de México de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, deberá al momento de la solicitud de registro, cotejar la vigencia de derechos de los precandidatos registrados con base en el informe que le envíe la Comisión Nacional Jurisdiccional, debiendo notificarle su situación jurídica a los solicitantes,



a través de medios electrónicos y/o publicados en estrados de la Comisión Nacional Jurisdiccional.

En su caso y una vez notificado del supuesto anterior, deberá el solicitante dentro de un término de 48 horas, subsanar la determinación del órgano Nacional jurisdiccional.

5. Las precandidatas y precandidatos nombrarán representantes ante la Delegación Estatal Electoral en la Ciudad de México de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática desde el momento de su registro.

6. El registro de la precandidatura podrá ser cancelado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando al propietario o propietaria registrada se le cancele o suspenda la vigencia de sus derechos partidarios o renuncie al Partido.
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña, establecidas en el reglamento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario y
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno, o del Tribunal en la materia local y/o federal.

La Delegación Estatal Electoral en la Ciudad de México de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, al momento de recibir la solicitud de registro, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remitirá al Comité Ejecutivo Nacional la base de registro de precandidatos, este último resolverá sobre la aceptación de precandidaturas a: Jefa ó Jefe de Gobierno; Diputados y Diputadas a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa; Alcaldesas y Alcaldes; así como las Planillas de Concejales, a más tardar el 12 de diciembre de dos mil diecisiete. Quien resolverá la solicitudes de registro el día 13 de diciembre de dos mil diecisiete.

Que a efecto de crear certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, se debe validar el libro de registro que se utilizará para el registro de los aspirantes a precandidatos a los cargos de Gobernador del Estado de Yucatán, las y los candidatas a: Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; Diputadas y Diputados Locales por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional a la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes; así como a las y los Concejales en las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, todos del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México, para el proceso local electoral ordinario de 2017-2018, mismo que se anexa al presente acuerdo.

En razón de todo lo anteriormente, fundado y motivado se emite el presente:

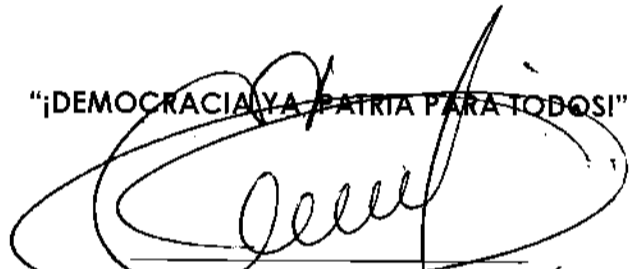


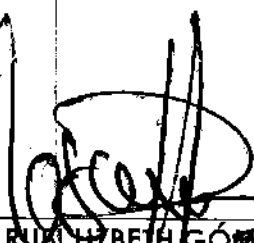
ACUERDO

ÚNICO.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 INCISO A) Y 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS, SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN A LOS CARGOS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A JEFA O JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES; ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MEXICO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2017-2018, MISMO QUE SE TIENE COMO ANEXO ÚNICO AL PRESENTE.

Ciudad de México, a 03 de diciembre del 2017.

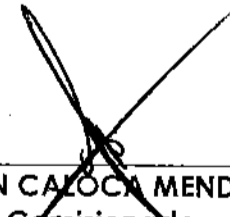
~~"¡DEMOCRACIA YA PATRIA PARA TODOS!"~~

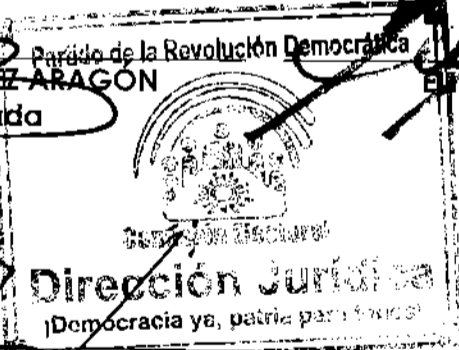

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBI ELIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado


FABIÁN CALÓCA MENDOZA
Comisionado





LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e), 6, 14 inciso a) y b), 15 inciso a y b, 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el IX Consejo Estatal del Partido de Revolución Democrática de la Ciudad de México se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos Jefe de Gobierno, Diputados y Diputadas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Alcaldes, Consejales de mayoría relativa y representación proporcional que se llevará a cabo el día 01 del mes de julio del año 2018. El registro se efectuará ante la delegación de la Comisión Electoral en calle Jalapa número 88, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

		FOLIO			
HORA		FECHA		DIA	MES
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)	
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO		NOMBRE(S)	
TIPO DE ELECCION					
ESTADO	CIUDAD DE MEXICO				
FIRMA SOLICITANTE					
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO			
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN					
OBSERVACIONES					

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature and scribbles]